



Dependencia: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

Sección: Oficina del Consejero Jurídico.

Oficio No.: CJ/112/2024

Asunto: Validación de la segunda actualización del Marco Jurídico Específico aplicable al Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco (FIDACA).

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 13 de febrero del 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
FIDEICOMISO 269 PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE ACAPULCO (FIDACA)**
P R E S E N T E.

En atención al oficio número FA-DG-049/2024, de fecha 29 de enero y recibido el 12 de febrero de 2024, mediante el cual solicita sea validada la segunda actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a dicho Fideicomiso, compuesto de 14 disposiciones jurídico-administrativas.

Previo análisis, se emite la siguiente:

O P I N I Ó N

Una vez realizadas las reformas, adiciones y derogaciones al listado de ordenamientos por esta dependencia, se considera procedente la validación de la segunda actualización del Marco Jurídico Específico aplicable al Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco (FIDACA), conforme a lo previsto en los apartados III. Alcance; IV. Fundamento legal; VI. Responsabilidades numerales 1 y 2; VII. De la elaboración numerales 1, 2, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y VIII. De la actualización numerales 1, 2, 3 y 5 de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Publicación de Marcos Jurídicos Específicos, cabe precisar que la actualización deberá realizarla de manera trimestral.

Sin embargo, se hace notar que dicho Fideicomiso, no ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en razón de que no cuenta con los ordenamientos internos que regulan el quehacer del Fideicomiso, como son: el Reglamento Interior y el Manual de Organización, por lo que a la brevedad deberá realizar los trámites necesarios para su emisión, lo anterior para que no exista inconveniente en validar futuras actualizaciones.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo al tiempo que me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO.
DR. CÉSAR SALGADO ALPIZAR.
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO

C.C.P.- Expediente.
CSA/JLAC /TPT/pjm.